

## I. Aplicación, vigencia

- 1.1 Para todos los negocios y suministros entre nosotros y empresas (artículo 14 Código Civil alemán) así como con personas jurídicas sujetas al Derecho público y de patrimonio especial sujeto al Derecho público serán de aplicación las siguientes Condiciones Generales de Contratación; no serán válidas para negocios con consumidores.  
No aceptamos condiciones del cliente contrarias o divergentes de nuestras CGC si no concuerdan en su contenido con nuestras CGC.  
En el caso de pedidos y suministros entre nosotros y clientes extranjeros regirá el Derecho de la República Federal de Alemania (Derecho Mercantil de las Naciones Unidas, de forma subsidiaria el Derecho Nacional) para las relaciones comerciales en su totalidad, independientemente de la base legal en que se sustenten.  
El idioma contractual para las relaciones comerciales con clientes extranjeros será, a nuestra elección, la lengua alemana o inglesa. Nuestra elección se establece en función del idioma que utilicemos con el cliente.
- 1.4 Nos atenemos a la legislación vigente en la República Federal de Alemania en lo que respecta a los productos fabricados en la República Federal de Alemania.
- 1.5 En caso de exportación de nuestros productos no respondemos de la aptitud para la exportación, de la necesidad de autorizaciones estatales ni de ningún tipo de disposiciones referidas al comercio exterior para el país previsto para la exportación. El cumplimiento de las normas nacionales del respectivo país de destino de la exportación queda sujeto a la comprobación y responsabilidad del cliente.
- 1.6 Si una o varias estipulaciones de las presentes CCGC resultare inválida, con independencia del motivo legal, este hecho no afectará la vigencia del contenido de las demás Condiciones Generales de Contratación.

## II. Formalización del contrato, alcance del suministro

- 2.1 Nuestras ofertas no son vinculantes.
- 2.2 La formalización del contrato se lleva a cabo únicamente por medio de nuestra confirmación de pedido por escrito o verificada en forma de texto. La confirmación de pedido contiene nuestras obligaciones de entrega y determina la índole de los productos contractuales a suministrar. Las descripciones de los productos y los datos del catálogo de venta vigente en el momento de la formalización del contrato tienen por objeto informar al cliente de forma general sobre los productos representados. Sólo contienen una promesa relativa a las características si el número del respectivo artículo del catálogo aparece en la confirmación del pedido y se toma como referencia. El material publicitario y las publicaciones no contienen promesas relativas a las características y no se convierten en parte integrante del contrato ni tampoco son base para el negocio.
- 2.3 En caso de pedidos con un precio inferior a 150,00 euros neto respectivamente imputamos adicionalmente al valor neto de la mercancía un recargo por cantidades mínimas de 15,00 euros .
- 2.4 Las promesas y garantías podrán acordarse con el cliente de forma válida únicamente por escrito y por separado al margen de la confirmación de pedido por medio de una declaración de un administrador o un apoderado autorizado a representación individual.

## III. Plazo de entrega, transmisión del riesgo

- 3.1 El plazo de entrega se considera acordado como aproximado. Sólo será considerado como fecha fija si se designa expresamente como tal.
- 3.2 En caso de que el cumplimiento de nuestros pedidos se viera obstaculizado o impedido por la aparición de circunstancias imprevistas, como p. ej. fallos de funcionamiento, retrasos en el suministro de componentes de proveedores externos esenciales, medidas por parte de las autoridades, embargos, riesgo de guerra, fuerza mayor o huelga, el plazo de entrega se prolongará por la duración de la obstaculización. Si las circunstancias mencionadas imposibilitasen el suministro o la prestación quedaremos liberados de la obligación de suministro frente al cliente.
- 3.3 El riesgo de los respectivos suministros pasará al cliente, a más tardar, en el momento de la expedición de la mercancía y la entrega al transportista / portador de la carga a partir del lugar de entrega (EXW Incoterms 2000).
- 3.4 El cliente deberá recibir y guardar las mercancías enviadas y suministradas incluso si presentasen defectos. El cliente no renuncia de esta forma a sus derechos VI, VII).
- 3.5 Están permitidos los suministros parciales y las prestaciones parciales. Se considerarán suministros independientes y podrán ser facturados por nosotros en el momento del suministro.

## IV. Devolución de productos

- 4.1 La devolución de productos a nosotros al margen de los derechos derivados de defectos se realizará únicamente previo acuerdo expreso y confirmación escrita por nosotros.
- 4.2 La devolución de productos requiere que se nos comunique el número de lote con la nota de entrega y
- 4.3 que el producto se devuelva a nosotros en el embalaje original no dañado, igual que lo habíamos puesto en circulación a nuestro cliente.

## V. Precios, pagos

- 5.1 Si no se ha acordado nada en contrario, nuestros precios serán en euros. Los precios se verán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Agregado al tipo vigente en cada momento.
- 5.2 Los pagos se considerarán pagaderos en el momento de la presentación de la factura, excepto si en la confirmación de pedido se han acordado condiciones de pago diferentes.

- 5.3 Retenciones de pagos por reclamaciones de defectos o de otro tipo, reclamaciones contrarias no reconocidas por nosotros o no determinadas de forma legalmente firme así como la compensación con éstas no proceden.

## VI. Reserva de dominio

- 6.1 Para todas nuestras reclamaciones frente al cliente derivadas de las relaciones comerciales, independientemente de la base jurídica de la que se deriven, el cliente nos concede las garantías acordadas a continuación. El cliente podrá requerir la liberación de las garantías si estas superan en más del 20 % el valor de nuestras reclamaciones. Nosotros estamos obligados a liberar la garantía en cuestión a nuestra elección.
- 6.2 La mercancía suministrada permanecerá en nuestra propiedad hasta el abono íntegro del precio de venta así como todas las reclamaciones procedentes de las relaciones comerciales en su conjunto. El traspaso de la propiedad no se realizará hasta que se hayan efectuado todos los pagos incluyendo todas las reclamaciones colaterales. En caso de pago por medio de cheque tendrá validez el día del cobro. El cliente no está facultado para entregar la mercancía en prenda o ceder su propiedad como garantía antes de haberla abonado a nosotros.
- 6.3 En caso de comportamiento contrario al contrato por parte del cliente así como mora del mismo quedamos facultados para retirar la mercancía y el cliente está obligado a su entrega. El ejercicio del derecho de reserva de dominio y del embargo de la propiedad por nosotros no supone la rescisión del contrato. Queda excluido el artículo 449 (2) Código Civil alemán .
- 6.4 El cliente podrá proceder a la enajenación subsiguiente en el marco de la circulación comercial correcta. El cliente nos cede en este mismo momento las reclamaciones derivadas de la misma por el importe de la factura y se compromete a comunicar, previo requerimiento, los nombres y la dirección de los deudores terceros así como los importes de las reclamaciones. Las reclamaciones de enajenaciones subsiguientes de nuestras mercancías no podrán cederse a terceros, tampoco a bancos.
- 6.5 Si, en caso suministros para exportación, la estipulación anterior de la reserva de dominio no fuera eficaz según el Derecho del país de destino de la exportación o si para su eficacia fueran necesarias estipulaciones complementarias y/o la inscripción en registros, el cliente estará obligado y nosotros facultados a proceder al establecimiento de un acuerdo de garantía según del Derecho del país de destino de la exportación que se aproxime al máximo posible al fin económico de nuestra garantía del precio de venta y a practicar las inscripciones registrales necesarias. Si el cliente de exportación entrase en mora, quedamos facultados a asumir la posesión de la mercancía y almacenarla de forma separada en los locales del cliente, sin que ello suponga la rescisión del contrato o una anulación del mismo.

- VII. Obligación de queja, fallos en las prestaciones, defectos materiales, responsabilidad

### 7.1 Obligación de queja y previsión del cliente

- 7.1.1 Nuestros clientes quedan obligados a verificar los productos suministrados por nosotros en el plazo de dos semanas naturales con indicación del número de lote para detectar posibles fallos, defectos, el número correcto de unidades y notificarnos en el plazo de otras dos semanas naturales posibles fallos, defectos, cantidades incorrectas de forma que nosotros podamos identificar los fallos, defectos o desviaciones en las cantidades unitarias y del contenido del pedido para poder cumplir con nuestra obligación de subsanación. Si nuestro cliente tuviera conocimiento de incumplimientos de obligaciones y/o defectos materiales de los productos suministrados por nosotros a él o por él a sus compradores, él estará obligado a informarnos inmediatamente de forma que podamos verificar los defectos de prestación o los fallos indicados. En caso de no proceder a la notificación inmediata frente a nosotros, la mercancía se considerará como aprobada por el cliente frente a nosotros.

### 7.2 Derechos por defectos

- 7.2.1 En caso de fallos de prestación, incumplimientos de obligaciones y/o defectos materiales contamos frente al cliente con un derecho de subsanación dentro de un plazo razonable, a nuestra elección por medio de un suministro sustitutivo o subsanación de otra manera.

### 7.3 Responsabilidad

- 7.3.1 En caso de incumplimiento de obligaciones esenciales o defectos de prestación de obligaciones "cardinales" o de cumplimiento y/o defectos materiales, nos responsabilizamos de forma ilimitada en caso de culpa dolosa,
- culpa gravemente negligente de los administradores y/o empleados directivos
  - lesiones dolosas a la vida, la integridad física o la salud de las personas
  - defectos materiales ocultados de mala fe
  - garantías concedidas por escrito de forma explícita
  - defectos de los productos si procede la responsabilidad a tenor de la Ley de Responsabilidad por Productos en materia de Daños personales o materiales de Objetos de Uso privado.
- 7.3.2 En caso de incumplimiento de obligaciones, defectos de prestación o defectos materiales provocados de forma negligente nuestra responsabilidad queda limitada a la subsanación o el suministro sustitutivo y/o reembolso de los gastos.
- 7.3.3 En caso de incumplimiento de obligaciones no esenciales, defectos de prestación u obligaciones colaterales de otra índole, incluso en caso de desviaciones no esenciales de los requisitos de rendimiento y características de nuestros productos excluimos responsabilidades frente a nuestros clientes.

7.3.4 Cualquier reclamación de indemnización frente a nosotros se limitará a daños que, en el momento de la formalización del contrato, eran previsibles por la utilización del producto suministrado por nosotros.

7.3.5 Los derechos del cliente como consecuencia de incumplimiento de nuestra obligación de suministro, incumplimiento de las disposiciones en materia de características, defectos materiales y defectos legales caducarán al expirar el plazo de un año.

Determinante para el inicio del plazo es la fecha de la nota de entrega sobre el suministro del producto.

El plazo de un año no tendrá validez si conforme a una norma legal vinculante (artículos 438 párrafo 1º nº 2, 479 párrafo 1º del Recurso de proveedores y artículo 634 a párrafo 1º nº 2) se fijan plazos más largos, así como en caso de hechos de lesiones a la vida, la integridad física y la salud, en caso de culpa dolosa o gravemente negligente por nuestra parte y mala fe nuestra o de nuestros empleados o en caso de ocultación de un defecto. En estos casos tendrán validez las normas legales.

#### **VIII. Responsabilidad por los productos**

8.1 Para el caso de alguna responsabilidad por productos imputable a nosotros acordamos con nuestros clientes que la responsabilidad quede limitada en su importe a la cantidad asegurada para daños materiales y personales según el seguro de daños formalizado por nosotros. Previa solicitud del cliente le comunicaremos el nombre la compañía de seguros así como el importe asegurado para cada caso.

8.2 El cliente renuncia frente a nosotros a cualquier reclamación ulterior por daños patrimoniales no cubiertos por nuestra aseguradora en caso de una responsabilidad por productos.

8.3 Nosotros y nuestro cliente excluimos la reclamación de derechos por responsabilidad por productos devengados a terceros por la cesión del tercero al cliente.

8.4 Nosotros y nuestro cliente nos comprometemos a apoyarnos en la defensa contra las reclamaciones de este tipo por parte de terceros.

#### **IX. Protección de datos**

Estamos autorizados a almacenar y procesar los datos del cliente recibidos con motivo de las relaciones comerciales, en tanto el cliente pueda disponer de los mismos.

X. Lugar de cumplimiento, jurisdicción

El lugar de cumplimiento del suministro y pago será Tuttlingen / República Federal de Alemania.

01. Agosto 2006